



## Resolución De Alcaldía N°104-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de junio de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

### VISTO:



**EL MEMORÁNDUM N°231-2025-GM/MDCG**, de fecha 16 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, **OPINION LEGAL N°057-2025-OAJ-MDCG** de fecha 12 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, **INFORME N°441-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 09 de junio del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, **OFICIO 01-2025-AA.HH.7 DE MAYO** presentado por el Sr. Jaime Melquiades Lizárraga, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";



Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, mediante Expediente Administrativo N°2171 de fecha 28 de mayo del 2025, el señor Jaime Melquiades Lizárraga, con OFICIO 01-2025-AA.HH.7 DE MAYO, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "07 de Mayo", adjuntando los siguientes documentos: i) Copia del Acta de la Reunión de Conformación de la nueva Junta Directiva, ii) Copia de DNI, de los integrantes de la nueva Junta Directiva, iii) Oficio de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "07 de Mayo" del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°036-2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP, de fecha 06 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la AA.VV. 07 de Mayo del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°441-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la AA.VV. 07 de Mayo del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 057-2025-OAJ-MDCG de fecha 12 de junio del 2025 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente el reconocimiento de la nueva





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Junta Directiva de la AA.VV. 07 de Mayo del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°231-2025-GM/MDCG, de fecha 16 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la AA.VV. 07 de Mayo del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, de conformidad al documento de visto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER, A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN VIVIENDA "07 DE MAYO", DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:**

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "07 DE MAYO"			
ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JAIME MELQUIADES LIZÁRRAGA	18097746
2	VICEPRESIDENTE	LIDBER TARAZONA CARRILLO	42197905
3	SECRETARIO GENERAL	FLOR CABRERA BEDOYA	44764100
4	TESORERA	KARINA QUIJANO CAQUIPOMA	42982632
5	VOCAL 1	LORENZO GONZALES TEODORO	23015816
6	VOCAL 2	LUISA RUTH VENTURO HUAYLLAPUMA	47313249
7	SECRETARIO DE DEPORTES	ISACC FLORES RAMIREZ	45760478
8	FISCAL	JOSE ARMAS FLORES	22960244

**ARTÍCULO 2°.-** El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR,** sin efecto la Resolución de Alcaldía N°440-2023-MDCG/A de fecha 21 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO 4°.- INSTAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Entidad, su registro en libro respectivo y dar trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás Unidades pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG